

## **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

#### **NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL**

La Compañía **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública el 27 de mayo de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de mayo de 2019, inscrita bajo la partida 0389.

Su objeto social es: Actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento.

Otros tipos de consultoría técnica, actividades de representación jurídica de los intereses de una parte contra otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: asesoramiento y representación en procedimientos civiles, procedimientos penales y en relación con conflictos laborales. Otras actividades de Contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal (procesamiento de nómina, otras actividades de asesoramiento y representación en procedimientos jurídicos (derecho constitucional, administrativo, militar, etc.)

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía.

#### **NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

##### **a) Preparación de los estados financieros -**

###### **a.1 Declaración de cumplimiento –**

Los estados financieros de la Empresa se preparan de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

**a.2 Bases de preparación -** Los estados financieros de **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.** comprenden los estados de situación financiera iniciales y al 31 de diciembre del 2019, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 de igual manera.

La preparación de estados financieros conforme con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), exige el uso de ciertas estimaciones.

También exige a la dirección que ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables.

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Empresa en la preparación de sus estados financieros:

**b) Efectivo y equivalentes de efectivo -**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.

**c) Instrumentos Financieros Básicos –**

Los instrumentos financieros se miden de acuerdo con un modelo de costo amortizado para todos los instrumentos financieros básicos excepto para las inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones ordinarias preferentes sin opción a venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se pueda medir con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado.

Los activos y pasivos financieros que no tengan establecida una tasa de interés, que no estén relacionados con un acuerdo que constituye una transacción de financiación y que se clasifiquen como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán inicialmente a un importe no descontado.

**d) Reconocimiento inicial de activos financieros y pasivos financieros -**

La Compañía reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en una parte de las condiciones contractuales del instrumento.

**d.1. Medición Inicial:** La Compañía lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. Un acuerdo constituye una transacción de financiación si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

**d.2. Medición Posterior:** Al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, para los instrumentos de deuda. Para las acciones: preferentes no convertibles, ordinarias o preferentes sin opción de venta: si se cotizan en bolsa: Valor Razonable.

**d.3. Baja de activos financieros:** Un activo financiero es dado de baja cuando: (i) La Compañía transfiere sus derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo acuerdo de traspaso, (ii) La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

**e) Beneficios a empleados -**

Incluye las provisiones por beneficios a empleados, que comprenden los beneficios post-empleo, o aquellos generados por beneficios pactados durante la contratación del personal por parte de la compañía.

Se reconocerá el cambio neto en su pasivo por beneficios definidos durante el periodo, distinto de un cambio atribuible a beneficios pagados a empleados durante el periodo o a aportaciones del empleador, como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo.

**f) Participación de los trabajadores en las utilidades –**

La Empresa reconoce un pasivo por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

**g) Impuesto a las Ganancias -**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente.

**g.1. Impuesto corriente -** El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la empresa por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

**h) Reconocimiento de ingreso por actividades ordinarias -**

Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía puede otorgar.

**h.1. Prestación de servicios** – Los ingresos por servicios, neto de descuentos concedidos son reconocidos en resultados en el período en que se presta el servicio.

**i) Costos y Gastos -**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

**j) Cuentas por pagar comerciales -**

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El período de crédito promedio para la compra de ciertos bienes y servicios es de 30 a 60 días.

**NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

El efectivo y equivalentes de efectivo como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

**Composición:**

**EFECTIVO**

	<b>2019</b>	<b>INICIAL</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>MAYO 2019</b>
BANCO PRODUBANCO	\$ 279.70	
<u>Total</u>	<u>\$ 279.70</u>	<u>\$ -</u>

**NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

**Composición:**

	<b>2019 DICIEMBRE</b>	<b>INICIAL MAYO 2019</b>
CLIENTES NO RELACIONADOS	\$ 725.92	
<u>Total</u>	<u>\$ 725.92</u>	<u>\$ -</u>

**NOTA 5- CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

**Composición:**

	<b>2019 DICIEMBRE</b>	<b>INICIAL MAYO 2019</b>
APORTES AL IESS POR PAGAR	\$ 246.61	
PROVISIÓN DECIMO TERCER SUELDO	\$ 67.17	
PROVISIÓN DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 164.16	
CUENTAS POR PAGAR:		
CUENTA POR PAGAR SOCIO	\$ 245.12	600
PARTICIPACIÓN LABORAL POR PAGA	\$ 4.70	

## NOTA 8 – IMPUESTOS

### 8.1 Activos y pasivos del año corriente

#### Composición:

#### ACTIVOS:

	<b>2019</b>	<b>INICIAL</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>MAYO 2019</b>
CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO RENTA	\$ 59.04	
RETENCIONES IVA POR VENTAS	\$ 56.22	
CREDITO TRIBUTARIO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 33.41	
<u>Total</u>	<u>\$ 148.67</u>	<u>\$ -</u>

#### PASIVOS:

	<b>2019</b>	<b>INICIAL</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>MAYO 2019</b>
OTRAS RETENCIONES 2%	\$ 1.11	
RETENCION DEL IVA 70%	\$ 4.66	

### 8.2 Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente

Una conciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2019		5.86
Anticipo pagado en julio y septiembre del año corriente		-
<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>Casillero</b>
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE (casillero 879 declaracion año anterior)	841	-
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842	5.86
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)	843	-
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	845	-
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	846	\$ 64.90
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847	-
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	-
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	-
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES (SALDO DETERMINADO EN LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR)	850	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS EN PAGOS DE IMPORTACIONES MP, INSUMOS, BC PROCESO PRODUCTIVO. LISTADO EMITIDO POR EL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA.	851	-
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	-
<b>TOTAL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (POR COBRAR)</b>		<b>(59.04)</b>

## NOTA 8 – IMPUESTOS (Continuación)

- (1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución. Se puede reducir la tarifa en 10 puntos porcentuales sobre las utilidades sujetas a capitalización
- (2) Para el IR año 2019, queda opcional el cálculo y pago del impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, pero si se realiza, resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2019, la Compañía no determinó como anticipo de impuesto a la renta; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de \$5.86. Consecuentemente, la Compañía registró un crédito tributario de Impuesto a la Renta por \$59.04 debido a las retenciones que nos efectuaron.

### 8.3 Aspectos Tributarios

Reformas a varios cuerpos legales - Impuesto a la renta

## Ingresos

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.
- Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: “En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios”.
- Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleoquímica; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

## Gastos Deducibles

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia

## Anticipo de Impuesto a la Renta

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo.

## Impuesto al Valor Agregado

- Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA

- Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA
- El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

## NOTA 9 – OBLIGACIONES ACUMULADAS

### Composición:

	<b>2019</b>	<b>INICIAL</b>
	<b>DICIEMBRE</b>	<b>MAYO 2019</b>
PROVISIÓN DECIMO TERCER SUELDO	\$ 67.17	
PROVISIÓN DECIMO CUARTO SUELDO	\$ 164.16	
PARTICIPACIÓN LABORAL POR PAGAR	\$ 4.70	

## NOTA 10- CONTINGENCIAS

De acuerdo a la Carta emitida por el Ing. Pablo Neptali Carrillo Dueñas Gerente General de la empresa **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.**, menciona que durante el año 2019 no ha existido procesos judiciales o trámites administrativos que se hayan realizado en contra de la Compañía o a favor de ella.

La Administración de **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.**, considera que a la fecha de presentación de los estados financieros no existe la necesidad de provisionar pasivo alguno.

## NOTA 11- CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2019, comprende 400 acciones de un valor nominal de US\$1 cada una.

## NOTA 12 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros (01 de abril del 2020) no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

## NOTA 13 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 han sido aprobados por la Administración de **LEGAL COACH LEGAL COACH C A CIA. LTDA.** Y el 10 de abril del 2020 serán presentados a los Socios para su aprobación sin modificaciones de igual manera.



**Ing. Pablo Neptali Carrillo Dueñas**  
**GERENTE GENERAL**



**Ing. Jeannette Aracelly Cifuentes Jordán**  
**CONTADORA**